



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 02, CON CABECERA EN PIEDRAS NEGRAS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por el militante Guillermo Ruiz Guerra, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 02, con cabecera en Piedras Negras, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 02, con cabecera en Piedras Negras, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:43 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante Guillermo Ruiz Guerra para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 02, con cabecera en Piedras Negras. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante Guillermo Ruiz Guerra al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 02, con cabecera en Piedras Negras.


**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.


**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 02, CON CABECERA EN PIEDRAS NEGRAS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.





ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 03, CON CABECERA EN SABINAS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por la militante Claudia María Garza Iribarren, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 03, con cabecera en Sabinas, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 03, con cabecera en Sabinas, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:45 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante Claudia María Garza Iribarren para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 03, con cabecera en Sabinas. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante Claudia María Garza Iribarren al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 03, con cabecera en Sabinas.

**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.


**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

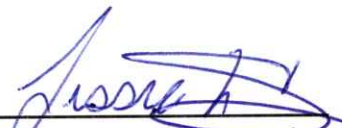
Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

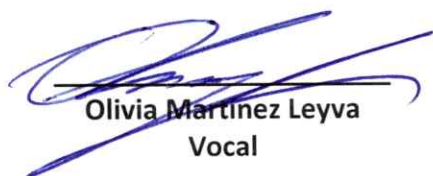
  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica




ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 03, CON CABECERA EN SABINAS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN SAN PEDRO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por la militante Cristina Amezcua González, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 04, con cabecera en San Pedro, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 04, con cabecera en San Pedro, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:47 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante Cristina Amezcua González para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 04, con cabecera en San Pedro. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante Cristina Amezcua González al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 04, con cabecera en San Pedro.

**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaría Técnica

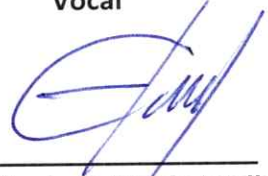


ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN SAN PEDRO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 05, CON CABECERA EN MONCLOVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por la militante Esra Ibn Cavazos del Bosque, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 05, con cabecera en Monclova, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 05, con cabecera en Monclova, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:48 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante Esra Ibn Cavazos del Bosque para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 05, con cabecera en Monclova. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante Esra Ibn Cavazos del Bosque al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 05, con cabecera en Monclova.


**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.


**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**A T E N T A M E N T E**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 05, CON CABECERA EN MONCLOVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 06, CON CABECERA EN FRONTERA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por el militante Héctor Miguel García Falcon, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 06, con cabecera en Frontera, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 06, con cabecera en Frontera, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:49 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante Héctor Miguel García Falcon para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 06, con cabecera en Frontera. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante Héctor Miguel García Falcon al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 06, con cabecera en Frontera.


**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

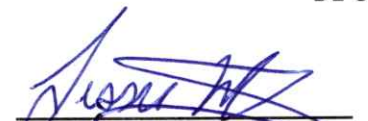
Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaría Técnica




ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 06, CON CABECERA EN FRONTERA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 07, CON CABECERA EN MATAMOROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por la militante Sol María Luna Adame, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 07, con cabecera en Matamoros, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 07, con cabecera en Matamoros, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:50 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante Sol María Luna Adame para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 07, con cabecera en Matamoros. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante Sol María Luna Adame al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 07, con cabecera en Matamoros.

**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 07, CON CABECERA EN MATAMOROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN TORREÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por la militante Ximena Villarreal Blake, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 08, con cabecera en Torreón, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 08, con cabecera en Torreón, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:51 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante Ximena Villarreal Blake para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 08, con cabecera en Torreón. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante Ximena Villarreal Blake al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 08, con cabecera en Torreón.

**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica




ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN TORREÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.





ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 09, CON CABECERA EN TORREÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por la militante Verónica Martínez García, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 09, con cabecera en Torreón, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 09, con cabecera en Torreón, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:52 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante Verónica Martínez García para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 09, con cabecera en Torreón. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante Verónica Martínez García al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 09, con cabecera en Torreón.


**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA


\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 09, CON CABECERA EN TORREÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 10, CON CABECERA EN TORREÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por el militante Felipe Eduardo González Miranda para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 10, con cabecera en Torreón, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 10, con cabecera en Torreón, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:53 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante Felipe Eduardo González Miranda para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 10, con cabecera en Torreón. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante Felipe Eduardo González Miranda al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 10, con cabecera en Torreón.

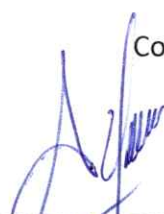
**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 10, CON CABECERA EN TORREÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 11, CON CABECERA EN TORREÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por el militante Héctor Hugo Dávila Prado para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 11, con cabecera en Torreón, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 11, con cabecera en Torreón, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:55 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante Héctor Hugo Dávila Prado para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 11, con cabecera en Torreón. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante Héctor Hugo Dávila Prado al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 11, con cabecera en Torreón.


**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaría Técnica




ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 11, CON CABECERA EN TORREÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.





ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 12, CON CABECERA EN RAMOS ARIZPE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por el militante José María Morales Padilla para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 12, con cabecera en Ramos Arizpe, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

diputación por el distrito electoral local uninominal 12, con cabecera en Ramos Arizpe, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:56 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante José María Morales Padilla para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 12, con cabecera en Ramos Arizpe. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante José María Morales Padilla al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 12, con cabecera en Ramos Arizpe.


**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 12, CON CABECERA EN RAMOS ARIZPE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.





ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 13, CON CABECERA EN SALTILLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por la militante Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 13, con cabecera en Saltillo, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 13, con cabecera en Saltillo, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:57 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante Luz Elena Guadalupe Morales Núñez para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 13, con cabecera en Saltillo. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante Luz Elena Guadalupe Morales Núñez al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 13, con cabecera en Saltillo.


**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica

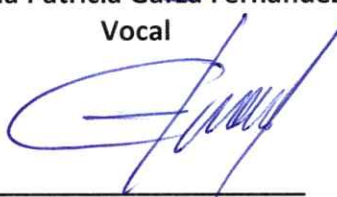


ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 13, CON CABECERA EN SALTILLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.





ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 14, CON CABECERA EN SALTILLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por la militante María del Mar Arroyo Peart, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Saltillo, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Saltillo, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 17:59 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante María del Mar Arroyo Peart para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Saltillo. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante María del Mar Arroyo Peart al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Saltillo.


**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 14, CON CABECERA EN SALTILLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 15, CON CABECERA EN SALTILLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por el militante Julián Eduardo Medrano Aguirre para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 15, con cabecera en Saltillo, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 15, con cabecera en Saltillo, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 18:01 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante Julián Eduardo Medrano Aguirre para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 15, con cabecera en Saltillo. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante Julián Eduardo Medrano Aguirre al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 15, con cabecera en Saltillo.

**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaría Técnica



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 15, CON CABECERA EN SALTILLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN SALTILLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por el militante Álvaro Moreira Valdés para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 15, con cabecera en Saltillo, en ocasión de la elección del 07 de junio de 2026, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de diciembre de 2025, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 09 de abril de 2026, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 20 de abril de 2026, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

diputación por el distrito electoral local uninominal 16, con cabecera en Saltillo, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 20 de abril de 2026, a las 18:01 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante Álvaro Moreira Valdés para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 16, con cabecera en Saltillo. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava del instrumento convocante:

1. Formato F-1 de solicitud de registro debidamente firmado;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Coahuila de Zaragoza;
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
6. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la diputación local;
  - e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
7. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
  8. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en Coahuila de Zaragoza, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
  9. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
  10. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
  11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2026 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida para el ejercicio 2026;
  12. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
  13. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
  14. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
  15. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  16. Programa de Trabajo que realizará en caso de ser electa o electo a la candidatura;
  17. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar;
  18. Ficha curricular actualizada; y,
  19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral local 2025-2026.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante Álvaro Moreira Valdés al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 16, con cabecera en Saltillo.

**SEGUNDO.** Remítase de manera inmediata el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para los efectos partidistas que proceden.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

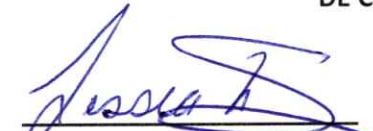
Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
Adrián de Jesús Herrera López  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Castillo Díaz  
Secretaria Técnica




ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
Jessica Luz Agüero Martínez  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Susana Patricia Garza Fernández  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Olivia Martínez Leyva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Calderón Moller  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Yessica Carolina Fuentes Padilla  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rodríguez Alcantar  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Clavel Ramírez  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN SALTILLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026.